



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 429 -2013-GGR-GR PUNO

12 SEP 2013

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Contrato N° 011-2012-LP-GRP, Formato de modificación contractual, Informe N° 0131-2013-GRI/SGO/ETC-RO, Memorandum N° 2204-2013-GRP/GRI/SGO, Informe N° 1055-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, Opinión Legal N° 420-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA AL CONTRATO N° 011-2012-LP-GRP, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA YANAHUAYA TRAMO III (SINA YANAHUAYA SUB TRAMO II KM 31+200 AL KM 48+800)"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Licitación Pública Inversa Presencial N° 014-2013-GRP/CE-SIP (1), se ha convocado la Contratación de suministro bienes combustible (Diesel B5 S-50), por el monto de SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 605,800.00), para la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA - YANAHUAYA TRAMO III (SINA YANAHUAYA SUB TRAMO II KM 31+200 AL KM 48+800)", otorgándose la buena pro a la empresa GRIFO & INVERSIONES SAN JOSE S.A.C., suscribiéndose en fecha 05 de diciembre del año 2012 el Contrato N° 011-2012-LP-GRP;

Que, mediante el Informe N° 0131-2013-GRI/SGO/ETC-RO de fecha 19 de agosto del 2013, suscrito tanto por el Residente de Obra Ing. Erasmo Ticona Condori y el Supervisor Ing. Richard Willy Ramos Riva, se ha solicitado la modificación del Contrato N° 011-2013-LP-GRP, a fin de que en ella, se modifique el cronograma de entrega Combustible (Petróleo Diesel B5 S-50), refiriendo que la obra no cuenta con la capacidad de almacenamiento mayor a 2000 galones y asimismo, las maquinarias de la Región fueron asignados tardíamente y el consumo de dicho bien fue mínimo en la obra;

Que, efectuada la verificación al Contrato N° 011-2012-LP-GRP, se tiene que en su cláusula sexta ha establecido expresamente que: "El plazo de entrega del bien materia de suministro del ítem 1, es de un día calendario, de notificado con la orden de Compra-Guía de Internamiento, conforme al cronograma establecido en las bases del proceso y el presente contrato; caso contrario, el incumplimiento de la entrega del bien por el CONTRATISTA en el plazo establecido, dará lugar a la resolución del contrato automáticamente en el extremo pertinente";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: "1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor". En ese sentido, se debe proceder a la modificación contractual al no haberse garantizado los frentes de trabajo ni contar con capacidad de almacenamiento necesario, situación que debe ameritar la determinación de responsabilidades correspondiente máxime si el informe N° 1055-2013-GR-PUNO/ORA-OASA suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares menciona que el plazo y cronograma de entrega ya no son ejecutables a la fecha por el tiempo transcurrido;

Que, en ese sentido, corresponde incluir en la addenda, los siguientes puntos: a) modificar la cláusula sexta del contrato, b) dejar constancia de que las demás condiciones contractuales quedarán vigentes, c) establecer que el plazo de entrega deberá ser conforme al cronograma anexo al Informe N° 0131-2013-GRI/SGO/ETC-RO;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato N° 011-2012-LP-GRP, de conformidad con lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 429 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 SEP 2013

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda correspondiente al Contrato N° 011-2012-LP-GRP contratación de suministro bienes combustible (Diesel B5 S-50), para la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina - Yanahuaya Tramo III (Sina Yanahuaya Sub Tramo II Km 31+200 al Km 48+800), cuyo contenido debe guardar conformidad con lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución, debiendo en lo demás, mantenerse y subsistir las condiciones, precios (unitarios y totales) y demás obligaciones pactadas entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

